



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

---

## **ESTUDIO PREVIO**

**PARA LA COMPRA Y SUMINISTRO DE PUBLICIDAD PROMOCIONAL Y ARTICULOS DE MERCADEO DE LA LOTERIA DEL HUILA A TODO COSTO, CONSISTENTES EN VOLANTES, IMPRESIONES DIGITALES, PLEGABLES, PENDONES, AFICHES, VALLAS, SUVENIRES PUBLICITARIOS, IMPRESIONES, LITOGRAFIAS, FORMAS CONTINUAS, INFLABLES PUBLICITARIOS, STAND PROMOCIONALES MOVILES PARA EVENTOS, DUMMYS, COLCHONES PUBLICITARIOS, Y SEÑALIZACION Y ELABORACION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO.**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD**

De acuerdo a la ley y a las normas estatutarias, las entidades industriales y comerciales del estado, como lo es la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, para poder cumplir eficaz y eficientemente las actividades propias de su objeto, entre otras obligaciones, la de planeación de estrategias comerciales y demás, es indispensable y de mucha necesidad realizar actividades de publicidad y promoción de la Empresa con el fin de posicionarla cada vez más en el mercado departamental y nacional, y así obtener un notable incremento en las ventas del producto, por lo tanto se requiere con urgencia la Compra y suministro de artículos o Elementos Tipográficos y Litográficos promocionales alusivos a la Lotería del Huila, para ser distribuidos entre los Distribuidores, vendedores Profesionales, Compradores potenciales y así para incautar nuevos clientes.

Este procedimiento debe adelantarse con fundamento de la ley 80 de 1993, su modificación contenida en la ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012, y demás normas que las modifiquen o deroguen; lo que amerita contratar con persona natural o jurídica especializadas en la actividad económica de Suministro de Artículos o elementos tipográficos y litograficos promocionales, que dé garantía de eficiencia y eficacia en el procedimiento contractual a adelantar y que, a su vez, viabilice la transparencia y publicidad que pregona la reforma al Estatuto General de Contratación .





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**2. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**OBJETO:** COMPRA Y SUMINISTRO DE PUBLICIDAD PROMOCIONAL Y ARTICULOS DE MERCADEO DE LA LOTERIA DEL HUILA A TODO COSTO, CONSISTENTES EN VOLANTES, IMPRESIONES DIGITALES, PLEGABLES, PENDONES, AFICHES, VALLAS, SUVENIRES PUBLICITARIOS, IMPRESIONES, LITOGRAFIAS, FORMAS CONTINUAS, INFLABLES PUBLICITARIOS, STAND PROMOCIONALES MOVILES PARA EVENTOS, DUMMYS, COLCHONES PUBLICITARIOS, Y SEÑALIZACION Y ELABORACION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO, específicamente en los siguientes conceptos:

Estrategia en Internet Prestación de servicios de Publicidad en dos (2) páginas web noticiosas del departamento del Huila
Elaboración y distribución de aproximadamente 50.000 volantes inserto en un periódico impreso de circulación diaria y de forma directa a población en general
3 Kioscos o Stand publicitarios de medidas 2 x 2 M, 1.90 M de altura libre, elaborado en tubo de 1. Cal 16, carpa en lona 700, con cuatro faldones de 0.90 M. de alto x 2M de ancho, marcados con tres con el logo de la Empresa y una cara del techo, con tres tablas para exhibición de Lotería y desarmable.
Instalación de un reglamento de trabajo y tres planos de evacuación, medidas de 70 Cms X 50 Cms, en vidrio con dilatadores de aluminio.
Venta e instalación de señalización de 4 Extintores.
Venta e instalación de 11 placas para señalización interna de la Empresa, en acrílico blanco y cinta reflectiva 3M.
Cuatro (4) publicidades en periódico impreso noticioso de la región.

**NOTA:** Es necesario aclarar que la LOTERIA DEL HUILA, podrá solicitar previa autorización, otros elementos o artículos publicitarios, distintos a los enunciados anteriormente, siempre y cuando el Contratista pueda cumplir con este objeto bajo la modalidad de Impresos. Igualmente la Empresa podrá disminuir o aumentar las cantidades de impresos descritos anteriormente de acuerdo con las necesidades que se requiera.

Todo lo anterior se hará dentro del presupuesto oficial asignado para esta contratación.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ESPECIFICACIONES:**

**Obligaciones del Contratista: 1).**- Entregar oportunamente los Artículos objeto del presente contrato en excelente calidad **2).**- Cumplir con todas las características que se presente en la correspondiente propuesta y cotización. **3).**- Estar en comunicación e información constante con la Empresa sobre el desarrollo del correspondiente contrato o cualquier anomalía.

**Obligaciones del Contratante: 1).**- Cancelar oportunamente el valor del pago acordado en este contrato. **2).**- Estar en comunicación y seguimiento constante con el contratista sobre cualquier anomalía.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El presente contrato se regirá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen; y en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007; el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y El Decreto 0734 de 2012.

**4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

LA LOTERIA DEL HUILA de acuerdo a su conocimiento, experiencia y averiguaciones con distintas empresas especializadas ha determinado que el valor total por la COMPRA Y SUMINISTRO DE ARTICULOS PUBLICITARIOS PROMOCIONALES (tipografía y litografía) TODOS DEBIDAMENTE MARCADOS CON EL LOGO DE LA LOTERIA DEL HUILA, CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE, será **hasta Diez Millones de Pesos** (\$10.000.000) Mcte Incluido el IVA, llega el caso según el régimen tributario del contratista.

ES DECIR QUE EL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA DE EJECUCION HASTA QUE VENZA EL PLAZO ESTIPULADO ENTRE LAS PARTES (31 de Diciembre de 2013), O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO RESERVADO FINANCIERAMENTE PARA EL DESARROLLO DE OBJETO CONTRATADO.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

---

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011, en especial los Artículos 93 y 94.

Decreto 0734 de 2012

**6. ANÁLISIS, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA**

En principio, la administración no considera riesgos previsibles a la modalidad del contrato propuesto.

El Contratista deberá adjuntar póliza que garantice: **A)** El **cumplimiento** del Contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **B). Calidad** equivalente al 10% del valor total de los Equipos por el termino de un (01) año, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan de acuerdo a la naturaleza del contrato y las responsabilidades a asumir.

Neiva, Noviembre de 2013.

**BRIGITTE OLARTE CARDOSO**  
**Gerente.**

**JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ**  
**Asesor Jurídico Externo**

